



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 31-2019-MDNC

Nueva Cajamarca, 19 de marzo de 2019

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

### VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 523-2009-GRSM/PGR.  
Carta N° 541-D-RAMOY-ESSALUD-2018, de fecha 17 de agosto de 2017.  
Oficio N° 358-2018-GRSM/ARA/DEGT, de fecha 21 de noviembre 2018.  
Informe N° 019-2019-GAF/MDNC, de fecha 12 de febrero de 2019.  
Carta N° 298-2019-GAF/MDNC, de fecha 13 de febrero de 2019.  
Informe Legal N° 29-2019-OAJ/MDNC, de fecha 26 de febrero de 2019.  
Informe N° 027-2019-OCP-GAF/MDNC, de fecha 06 de marzo de 2019.  
Carta N° 548-2019-GAF/MDNC, de fecha 08 de marzo de 2019.  
Acta de sesión ordinaria N° 6-2019, de fecha 18 de marzo de 2019; y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 523-2009-GRSM/PGR, de fecha 15 de julio de 2009, el Gobierno Regional de San Martín, afectó en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el predio de 1,611.56 de área, ubicado en la Av. Cajamarca Norte s/n, altura del kilómetro 14 de la carretera Fernando Belaunde, sector Los Olivos IV Etapa, distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín, inscrito a favor del Estado Peruano - Gobierno Regional de San Martín - Proyecto Especial Alto Mayo, en la Partida Electrónica N° 11011285 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Moyobamba, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, para el establecimiento del Centro de Atención Primaria I - Nueva Cajamarca, perteneciente a la Red Asistencial ESSALUD Moyobamba, por el plazo de 15 años, a partir de la fecha de emisión de la citada resolución;

Que, mediante Carta N° 541-D-RAMOY-ESSALUD-2018, de fecha 17 de agosto de 2018, el Director de la Red Asistencial de ESSALUD Moyobamba, solicita al Gobierno Regional de San Martín, la transferencia definitiva del predio de 1,611.56 que ocupa el CAP Nueva Cajamarca; a favor de la Red Asistencial ESSALUD de Moyobamba;

Que, mediante Oficio N° 358-2018-GRSM/ARA-DEGT, de fecha 21 de noviembre de 2018, la Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial del Gobierno Regional de San Martín, solicita a la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, evalúe y formule la renuncia correspondiente a la Afectación en Uso, de acuerdo a lo estipulado en numeral 3 de la Directiva N° 005-2011-SBN;

Que, el concejo municipal, en sesión ordinaria N° 6-2019, de fecha 18 de marzo de 2019, visto los Informes N° 19-2019 y N° 27 -2019 de la oficina de Control Patrimonial; y el Informe Legal N° 29-2019-OAJ/MDNC, de fecha 26 de febrero de 2019; aprobaron la renuncia a la afectación en uso del predio a que se refiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 523-2009-GRSM/PGR;

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdcn.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°;

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.-** RENUNCIAR a la Afectación en Uso del predio de 1,611.56 de área, ubicado en la Av. Cajamarca Norte s/n, altura del kilómetro 14 de la carretera Fernando Belaunde, sector Los Olivos IV Etapa, distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín, inscrito a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en la Partida Electrónica N°11011285 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Moyobamba, Superintendencia Nacional de los Registro Públicos –SUNARP, donde funciona el establecimiento del Centro de Atención Primaria I – Nueva Cajamarca, perteneciente a la Red Asistencial ESSALUD

**Artículo 2°.-** HAGASE de conocimiento a la Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial del Gobierno Regional de San Martín, para los fines pertinentes.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Administración y Finanzas, y oficina de Control Patrimonial, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Segundo Gonzalo Vasquez Tan*  
Segundo Gonzalo Vasquez Tan  
Alcalde  
DNI N° 33432420